



Bellavista, 18 de abril, 2022

Señor(a):

RESOLUCIÓN DECANAL N° 059-2022-D-FCNM. - Bellavista, 18 de abril 2022.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N°14-2022-UI-FCNM, con fecha Bellavista 30 de marzo del 2022, por medio del cual el Bachiller en Matemática ESPARTA RODRÍGUEZ, José Edmundo, solicita Aprobar Proyecto de Tesis para titulación profesional con el fin de titularse por la modalidad de tesis sin ciclo de tesis.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre del año 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Art. 73° del precitado Reglamento, establece los requisitos y procedimientos para solicitar aprobación del Proyecto de tesis, sin Ciclo de Tesis, designación de Jurado Evaluador y del Profesor Asesor;

Que, mediante los Artículos 24°, 25° y 26° del Capítulo I JURADOS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE SEGUNDA PROFESIÓN O TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL del acotado Reglamento, establecen que el Jurado Evaluador es propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad, los docentes miembros deben ser nombrados o contratados a TC o DE y debe estar integrado por tres (03) docentes titulares y un (01) docente suplente; el presidente, es el docente ordinario de mayor categoría y antigüedad entre los miembros propuestos; el secretario y vocal son designados en orden de prelación decreciente; el profesor asesor elegido por el bachiller en este caso es el profesor .
Dr. DIONICIO ORLANDO MORENO VEGA;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos;

Que, en efecto, corrido el trámite de la solicitud del recurrente, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, mediante Oficio N° 14-2022-UI-FCNM recibido en forma virtual el 30 de marzo 2022, comunica que el Proyecto de Investigación del graduando ha sido evaluado por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, consecuentemente se encuentra óptimo en cuanto a los requisitos señalados por las directivas vigentes proponiendo, al mismo tiempo, el Jurado Evaluador del Proyecto de Investigación titulado: "**EXISTENCIA Y UNICIDAD DE LA SOLUCIÓN DÉBIL DE LA ECUACIÓN DE SCHRÖDINGER**"

Estando al documento del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confiere el Artículo 187° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1°. **APROBAR**, el Proyecto de Tesis: "**EXISTENCIA Y UNICIDAD DE LA SOLUCIÓN DÉBIL DE LA ECUACIÓN DE SCHRÖDINGER**" presentado por el Bachiller ESPARTA RODRÍGUEZ, José Edmundo, de la Escuela Profesional de Matemática.
- 2° **DESIGNAR**, Jurado Evaluador de Tesis para obtener el título profesional de Licenciado en Matemática, por la modalidad de tesis sin ciclo de tesis, titulado: "**EXISTENCIA Y UNICIDAD DE LA SOLUCIÓN DÉBIL DE LA ECUACIÓN DE SCHRÖDINGER**" presentado por el Bachiller ESPARTA RODRÍGUEZ, José Edmundo, Jurado que está integrado por los siguientes profesores:

Mg. Vidal Guzmán, Roel Mario : Presidente

Lic. Ávila Célis, César Augusto : Vocal

Lic. Duran Quiñones, Sofía : Secretario

Lic. Bernui Barros, Juan Benito : Suplente

- 2°. **RECOMENDAR**, que dicho Jurado debe remitir su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo

máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de la fecha de recepción del expediente y de la presente Resolución, de acuerdo con las normas reglamentarias vigentes sobre la materia.



3°. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Jurado Evaluador, profesor asesor, Escuela Profesional y Departamento Académico de Matemática, Unidad de Investigación e interesado, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. -Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**.-Secretario Académico
Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano